

REGISTRADO R- N° 1243

Corresp. Expte. N° 1023/09

BAHIA BLANCA, 13 de noviembre de 2009

VISTO:

La Resolución 1174/09, mediante la cual se llama a Concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados, de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico- Profesional "A" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Director de Educación a Distancia en la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua.; y

CONSIDERANDO:

La nota de ATUNS, mediante la cual se efectúan observaciones acerca de los llamados a concurso publicados recientemente, y se solicitan se efectúen las rectificaciones correspondientes, conforme el Título 5 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que conforme el tipificador de funciones que corre agregado al Convenio Colectivo de Trabajo para las Universidades Nacionales, la categoría 3 del Agrupamiento Técnico- Profesional "A" corresponde a la figura de "Jefe de Departamento" y no de Director de Departamento;

Que por tanto corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el artículo 1° de la Resolución R- N° 1174/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados, de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico- Profesional "A" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe del Departamento de Educación a Distancia de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 69/100 (\$ 3.949,69) más una suma remunerativa bonificable de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180,00), más las bonificaciones y

adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.”

ARTICULO 2°: Rectificar la función establecida en el Artículo 2° de la Resolución 1174/09, quedando redactada de la siguiente manera: “Función: Jefe del Departamento de Educación a Distancia de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua”.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----